

COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL
DE LOS RÍOS

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA**

**DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y
TEMÁTICA PARA LA CONVOCATORIA
DENOMINADA «VIRALIZA EVENTOS DE LA
REGIÓN DE LOS RÍOS 2026» DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
“VIRALIZA”, EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS.**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; lo dispuesto en la Resolución (A) N.º 51, de 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité”, y la Resolución (A) N.º 143 de 2015, Resolución (A) N.º 50 de 2017, Resolución (A) N.º 174 de 2018, y Resolución (A) N.º 63 de 2019 y Resolución (A) N.º 61 de 2022, todas de Corfo, que modifican dicho reglamento; La Resolución TRA N.º 121498/8/2022, de 2022, del Comité, que designa como Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, a don Pablo Díaz Barraza; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución N.º 36 de 2024, modificada y complementada por la Resolución N.º 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N.º 136, de 2023, y por la Resolución (A) N.º 51, de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N°1.007, de 2023, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°1.068, de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°167, de 2025, todas de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en adelante, e indistintamente, las “bases”, las que en su número 12.2, establecen que, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar aspectos adicionales a los señalados en el número 2.3 de las bases, y 4.3 de las BAG.
3. Que, las letras b) y c) del artículo 6° del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Los Ríos, establece lo siguiente:
“Artículo 6°: Además, para el caso en que no se creen Subcomités, el Consejo Directivo funcionará en pleno, y tendrá las siguientes facultades: (...)”
b) Aprobar y asignar recursos, respecto de proyectos que cumplan las siguientes condiciones copulativas: b.1) Que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la Región respectiva. b.2) Que la postulación se haya realizado a un Programa, Convocatoria, Concurso o Línea de Financiamiento de postulación permanente creado de acuerdo a la facultad establecida en la letra anterior; o proveniente de alguna de las Gerencias de CORFO o de su Comité Innova Chile, en los últimos dos casos, definida por la autoridad que se indica en el párrafo siguiente como de competencia de este Comité, mediante el acto administrativo respectivo. Respecto del Comité Innova Chile, la autoridad competente para definir los proyectos postulados a Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente de los que conocerá el Comité, será su Director Ejecutivo. Respecto de las demás Gerencias de CORFO, la autoridad competente para definir los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente que conocerá el Comité, será el Gerente respectivo. (...)”

- c) Resolver fundadamente, respecto de proyectos en ejecución, las solicitudes de modificaciones de monto de cofinanciamiento o financiamiento, según el caso, y cambio de beneficiario, previo análisis de los antecedentes legales y técnicos pertinentes, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las Bases que regulen el instrumento. Si el Consejo Directivo hubiere creado Subcomités, en virtud de lo dispuesto en la letra g) del artículo anterior, las facultades señaladas en este artículo serán ejercidas por éstos.”
4. Lo dispuesto en la **Resolución (E) Electrónica N.º 263**, de 2024, de la Gerencia de emprendimiento de Corfo, que define competencia respecto de los instrumentos de financiamiento de la Gerencia “Viraliza”, “Semilla Inicia” y “Semilla Expande”, para el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, correspondiéndole por lo tanto a este Comité dictar los actos administrativos que focalicen convocatorias en la región de Los Ríos, para convocatorias financiadas con presupuesto del Comité.
5. Que el Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos ha decidido lanzar una convocatoria en modalidad concurso del Instrumento «**Viraliza**», categoría «**Difusión del Emprendimiento y la Innovación**», subcategoría «**Difusión — Eventos**», con una focalización territorial y temática.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el llamado a concurso denominado «**VIRALIZA EVENTOS DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS 2026**», en el marco del instrumento de financiamiento «**Viraliza**», en la categoría «**Difusión del Emprendimiento y la Innovación**», y la subcategoría «**Difusión — Eventos**», cuyas bases fueron modificadas y aprobado su nuevo texto por Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°1.068, de 2023 y por Resolución Electrónica Exenta N°167, de 2025, todas de Corfo.

2º. DETERMÍNASE la focalización territorial y temática, para el presente llamado a concurso denominado «**VIRALIZA EVENTOS DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS 2026**», en los siguientes términos:

- I. **Focalización Territorial:** El llamado a concurso estará focalizado en la **Región de Los Ríos**, es decir, sólo podrán postular proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.

Asimismo, cada proyecto deberá contemplar, a lo menos, la ejecución de una actividad en una comuna de la Región de Los Ríos distinta de Valdivia.

- II. **Focalización Temática:**

A) OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo será realizar eventos de alta convocatoria, de forma presencial, que promuevan el intercambio de conocimientos, generación de redes y traspaso de buenas prácticas relacionadas con el emprendimiento y la innovación, con la finalidad de acelerar el desarrollo y fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento dinámico de la región.

SUBCATEGORÍAS DE PROYECTOS. La convocatoria contempla la siguiente subcategoría de proyectos:

- 1) “**Difusión – Eventos**”: la difusión y promoción del emprendimiento y de la innovación, deberá efectuarse a través de la realización de eventos presenciales, de alta convocatoria, que promuevan la generación de redes y el intercambio de conocimientos y/o buenas prácticas relacionadas con el desarrollo del emprendimiento y la innovación, con una duración de, al menos, 2 (dos) días, y que consideren la participación de, al menos, 3 (tres) expertos/as conferencistas internacionales (se entenderá, para estos efectos, como experto/a o conferencista internacional, aquella persona con residencia en el extranjero, que posee experiencia, conocimientos y/o formación académica relevantes en un área determinada), cuyos perfiles deberán estar perfilados.

B) ENFOQUE ESTRATÉGICO DE LA FOCALIZACIÓN REGIONAL

La presente focalización busca promover la realización de eventos que, además de cumplir una función de difusión, generen valor estratégico para el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, a través de la articulación de actores, la generación de conocimiento aplicado y la producción de insumos que permitan identificar brechas, oportunidades y desafíos del territorio.

C) ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR.

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y en el número 12.1 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”.

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra b) del número 2.3 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”, las actividades deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

- I. El evento masivo deberá convocar a los principales actores del ecosistema de emprendimiento dinámico regional.
- II. Deberá contemplar su ejecución en modalidad presencial, sin perjuicio de que las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución.
- III. El evento debe tener una duración de, al menos, dos días continuos o discontinuos, considerando una participación mínima de 150 asistentes en total.
- IV. Se deberá contar con un sistema informático para la preinscripción y/o inscripción electrónica, que permita almacenar información de los asistentes (la información mínima requerida será detallada durante el seguimiento realizado por el Comité).
- V. Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los(as) Beneficiarios(as) Atendidos(as) al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados al Comité en el informe final del proyecto.
- VI. Se deberá contemplar la participación de un mínimo de tres expertos y/o conferencistas internacionales, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral i) de la letra a) del número 2.3 de las bases. Los expertos y/o conferencistas internacionales deberán participar en forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten. Se entenderá, para estos efectos, como experto/a o conferencista internacional, aquella persona con residencia en el extranjero, que posee experiencia técnica o académica destacada en el ámbito del emprendimiento.
- VII. Se deberá implementar al menos una actividad de networking, cuyo objetivo sea facilitar la conexión entre los diversos actores del ecosistema. Dicha actividad deberá contar con una metodología acorde al público objetivo definido en la postulación y las temáticas del evento. Ejemplos: Speed Networking, Espacios por "Intereses Temáticos", Braindating, etc.

La actividad de networking deberá estar diseñada en coherencia con el segmento objetivo y las temáticas del evento, y considerar mecanismos que permitan levantar información relevante sobre barreras, oportunidades y/o vínculos generados, la cual deberá ser reportada en el Documento de Resultados de Networking.
- VIII. Conforme a lo establecido en la focalización territorial de la presente convocatoria, aquellas postulaciones que contemplen la realización del evento en la comuna de Valdivia deberán incorporar, adicionalmente, al menos una actividad a desarrollarse en una comuna distinta a esta.
Dicha actividad deberá ser coherente con la temática del evento, contemplar la participación de speakers pertinentes a dicha temática y convocar un mínimo de treinta (30) asistentes.

D) PRODUCTOS MÍNIMOS A ENTREGAR:

El postulante debe comprometer como mínimo los siguientes productos una vez terminé la ejecución del proyecto:

- I- Documento de sistematización de los tópicos expuestos en el evento. Dicho documento debe contener al menos: resumen ejecutivo, sistematización de los contenidos, lecciones aprendidas, recomendaciones al segmento objetivo.
- II- Documento de resultados de networkig, dicho documento debe contener al menos: la caracterización de los participantes, hallazgos (ejemplo: barreras detectadas, oportunidades detectadas)

Los productos comprometidos deberán ser elaborados con un enfoque de transferencia de conocimiento y utilidad para el ecosistema regional, de manera que puedan ser utilizados como insumo por actores públicos, privados y académicos vinculados al emprendimiento y la innovación en la Región de Los Ríos.

E) SOBRE LA ADICIONALIDAD DE LAS PROPUESTAS

El presente requerimiento aplica exclusivamente a postulantes que hayan ejecutado previamente proyectos en la misma línea y subcategoría del instrumento Viraliza.

Los postulantes identificados en el párrafo anterior deberán incorporar en su postulación una justificación de adicionalidad, orientada a demostrar que el evento propuesto constituye una evolución sustantiva respecto de iniciativas anteriormente ejecutadas.

La adicionalidad no será evaluada en función de cambios meramente declarativos, tales como el nombre del evento, lema, relato comunicacional u objetivo general, sino que deberá evidenciarse a través de modificaciones verificables en los componentes técnicos del proyecto, en coherencia con los criterios de evaluación definidos en las bases del instrumento.

Para estos efectos, el postulante deberá identificar y describir cambios objetivos en, al menos, dos de los siguientes componentes evaluables:

- Brechas, problemáticas o desafíos abordados por el evento.
- Tipo y naturaleza de los resultados comprometidos.
- Nivel de profundidad y especialización de los contenidos.
- Metodologías de trabajo y formatos de interacción utilizados.
- Productos comprometidos y su uso para el ecosistema regional.
- Aporte esperado al fortalecimiento del ecosistema de innovación y emprendimiento de la Región de Los Ríos.

El objetivo de este requerimiento es evitar la redundancia de eventos y la duplicidad de iniciativas, promoviendo propuestas que aporten nuevo conocimiento, mayor articulación y resultados relevantes para el ecosistema regional.

La falta de evidencia clara de adicionalidad podrá ser considerada como un elemento de baja calidad, en el marco de la evaluación del proyecto en el criterio “Consistencia y calidad de la propuesta y de los resultados esperados”

F) CRITERIOS GENERALES DE COHERENCIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Las actividades, productos y justificación de adicionalidad deberán presentar coherencia interna entre sí, siendo evaluadas de manera conjunta en función de su pertinencia, calidad técnica e impacto esperado en el ecosistema regional, conforme a las bases del instrumento.

3° A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento “Viraliza” categoría «Difusión del Emprendimiento y la Innovación», y la subcategoría «Difusión — Eventos», aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023 y por la Resolución Electrónica Exenta N°167, de 2025, ambas de Corfo y, en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo.

4° PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario digital o en un diario de circulación regional que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, y en el sitio web www.fomentolosrios.cl.

5° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g), del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba Nuevo Texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución E17 exenta, de 10 de enero de 2025, del Consejo para la Transparencia, que aprueba texto de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

Anótese y notifíquese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por PABLO DIAZ BARRAZA, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos

CPG/PDY

